



APRUEBA CONTRATO DE
TRABAJO POR REEMPLAZO
LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 4115

QUILLÓN, 18 JUL. 2024

VISTOS:

1. El contrato de fecha 09 de julio de 2024
2. Licencia médica N°3-104514914-1
3. D.F.L. N°1 Código del Trabajo.
4. D.A. N°1.487 que designa suplencia como jefe DAEM, a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
5. D.A. N°2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna.
6. D.A. N°2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del administrador municipal don José Acuña Salazar.
7. D.A. N°7.693 de fecha 12/12/2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
8. La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Srta. Slomith Catalina Jara Lagos a contar del 08 de julio de 2024 y hasta 22/07/2024, término de licencia médica de la titular, como Técnico en Párvulos en escuela Pedro Torres Sabelle, con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$500.000 (quinientos mil pesos) mensual imponible.


2.- IMPUTESE, el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a Subvención Regular.

IMPUTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[REDACTED]

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



[REDACTED]

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

[REDACTED]
JAS/UZG/jha.-

DISTRIBUCION

- c.c. Interesada
- c.c. Archivo DAEM
- c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 09 de julio del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como alcalde don **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en El Roble N° 174 y doña, **Slomith Catalina Jara Lagos** C.I. N° [REDACTED] de nacionalidad chilena, nacida el 30 de septiembre de 2001, domiciliado en [REDACTED] de la Comuna de Quillón, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- La trabajadora se compromete a ejecutar el trabajo de Técnico en Párvulos en "Escuela Pedro Torres Sabelle" ubicada en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro establecimiento, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES

3.- El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos) imponible.

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente contrato de trabajo es a contar del 08 de julio de 2024 y hasta termino de licencia médica de la titular Sra. Claudia Herrera Escobar el 22 de julio de 2024, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.



5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

[Redacted signature]

FIRMA DEL TRABAJADOR
SLOMITH CATALINA JARA LAGOS
C.I. [Redacted]

[Redacted signature]

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. [Redacted]



[Redacted signature]

GUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

[Redacted]
JAS/02G/jha.-